



MUNICIPIO DE YARUMAL

DECRETO N° 126
(05 de agosto de 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL -ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas las Leyes 136 de 1994 y 909 de 2024; Decretos Nacionales 1083 de 2015 y 648 de 2017; Decretos municipales 138 y 140 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto municipal 140 del 20 de diciembre de 2024, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Cargos del Municipio de Yarumal, Antioquia y en ese mismo acto administrativo, se estableció como funciones de la Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno, elaborar y tramitar los actos administrativos relacionados con la gestión del talento humano de la administración municipal.
2. Que el artículo 209 de la Constitución dispone que, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad(...)*".
3. Que de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978, la jornada máxima laboral para los empleados del sector público, corresponden a cuarenta y cuatro (44) horas semanales
4. Que el jueves 07 de agosto de 2025 de cada anualidad, se conmemora en Colombia el día nacional de la Batalla de Boyacá, por lo que es un día festivo de descanso remunerado para los empleados públicos.
5. Que con el objetivo de incentivar a los empleados de la entidad por el cumplimiento y consecución de las metas propuestas de manera eficaz y adecuada para el año 2025 y propender el equilibrio psicosocial entre la vida personal, familiar y laboral en cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano, la Administración Municipal realiza un aporte importante con el programa de salario emocional, el cual consiste en flexibilizar la jornada laboral el día viernes 08 de agosto de 2025, en la cual no se prestará el servicio y en su lugar, se ordenará la compensación del mismo, el día jueves 07 de agosto de 2025.
6. Que se hace necesario ajustar la jornada laboral de modo tal que ello conduzca a elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los cometidos estatales a cargo del Municipio, e igualmente ayuda a promover y cumplir con el Plan de Estímulos e Incentivos.



MUNICIPIO DE YARUMAL

7. Que, como consecuencia de ello, compete al Departamento Administrativo General y de Gobierno fijar el horario de atención al público y asignar el horario laboral de los empleados públicos de las dependencias a su cargo, que permita compensar el día 08 de agosto de 2025, ya que este día no se prestarán los servicios en la Administración Municipal de Yarumal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Declarar jornada laboral especial para los Empleados Públicos de la Administración del Municipio de Yarumal, el día jueves 07 de agosto de 2025, de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, en compensación de los servicios que no se prestaran el día viernes 08 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO. Se exceptúan los Empleados Públicos que tengan cuadros de turno asignados para las fechas antes indicadas y/o que, por necesidad del servicio, no puedan acceder a la prerrogativa aquí indicada.

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del Municipio de Yarumal y en la cartelera municipal.

ARTICULO 3. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía de Yarumal a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025

Firma de Ana Lucía Pérez Medina, Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno.
ANA LUCÍA PEREZ MEDINA

Directora

Departamento Administrativo General y de Gobierno

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Lucía Pérez. Cargo: Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno	Nombre: Weimar López Cargo: Asesor Jurídico Firma:	Nombre: Cristian David Céspedes Correa Cargo: Alcalde Firma: